

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N°551-2019-SG/MVES de la Oficina de Secretaria General, el Informe N°383-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Juridica, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de las atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, diegidas dendicativamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá está conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...)", asistambien el pump ral 2.2.) de citado artículo establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejecuni sus timolories máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Resolucion de Adealda N° 190-2019-ALC/MVES de fecha 21 de mayo del 2019, se conformó el Comité de Administración del Price amandel Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo que con Acuerdo de Concejo Na 944 2019/MVES de fecha 31 de mayo del 2019 se ratificó la sitada Resolución, observándose en dichos dispositivos múnicipales que se designó como presidente del mismo al Gerente Municipal de la época.

Que mediante Memorando N° 551-2019-SG/MVES na Oficina de Secretaría General, solicitó a la Oficina de Asesolición de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES y el Acuerdo de Concelo N° 044-2019/MVES, por cuanto en la cambio de Gerente Municipal;

Que, mediante Înforme N. 383-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoria Juridica señala que de acuerdo al numeral 2.1) del articulo 24 de la la N. 27470 de Torres la Elecución del Programa del Vaso de Leche, el Alcalde es director presidente acualde a Administración de Programa del Vaso de Leche, el Alcalde es director presidente a Administración de Programa del Vaso de Leche, no obstante este tiene de la cultar de la cult

in establication en el numeral 20) articula 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad concordancia contrella articula 8, del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Admini aprobado por Deciglo Supremio N° 004-2019-JUS, así como lo establecido en el numeral 13.16 articulo

PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2019

Reglamento de Organización de Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado por Ordenanza N° 369-MVES; por lo que la Oficina de Asesoría

Jurídica opina que corresponde continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES en el extremo de la designación Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, por haberse producido un cambio en cuanto a la persona del Gerente Municipal, asimismo que, la Resolución que apruebe la modificación sea elevada al Concejo Municipal para su ratificación.

Estando a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Asesoria Jurídica mediante Informe N° 383-2019-OAJ/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 190-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, de la siguiente manera:

> CELSO WILDER BECERRA CALDERÓN Gerente Municipal

PRESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO,- RATIFICAR en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero esolución da Alcaldía N° 190-2019-AL/MVES.

ARTICULO RECERO DISPONER que la presente Resolución se eleve al Concejo Municipal para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO, ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGARIZA LA Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de Villa El Salvador Vesegob.pe).

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERALI C. KEVIN YNIGO PER
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROGLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Elemio Principe de Asturias de la Concordia